

Informe del  
**Consejo Asesor del Proyecto de Ley del Senado  
882 sobre la Mejora de las Interacciones entre  
Personas con Discapacidades Intelectuales y  
del Desarrollo y las Fuerzas del Orden**

*Abril de 2026*

Resumen Ejecutivo

## Resumen Ejecutivo

El Consejo Asesor del Proyecto de Ley del Senado 882 sobre la Mejora de las Interacciones entre Personas con Discapacidades Intelectuales y del Desarrollo y las Fuerzas del Orden (Consejo) presenta este informe a la Legislatura según lo exige el Proyecto de Ley del Senado n.º 882 (2021-2022) (SB 882). La SB 882 creó el Consejo para evaluar la capacitación existente para los oficiales del orden público en relación con las interacciones con la "comunidad de personas con discapacidades intelectuales y del desarrollo" y con "personas con trastornos de salud mental", e identificar las deficiencias en dicha capacitación. El Consejo también recibió instrucciones para formular otras recomendaciones a la Legislatura que considerara apropiadas para mejorar la relación entre las fuerzas del orden y las personas con problemas de salud mental o con discapacidades intelectuales o del desarrollo. La SB 882 dispuso que el Consejo funcionara durante dos años y que el personal del Departamento de Justicia de California (DOJ) apoyara su labor.

El Consejo se reunió por primera vez el 15 de abril de 2024 y utilizó diversos métodos para recopilar y evaluar información a fin de cumplir su cometido. El Consejo se reunió 13 veces a lo largo de dos años y escuchó el testimonio de 38 testigos, entre ellos miembros de las comunidades afectadas, representantes de agencias encargadas de hacer cumplir la ley, investigadores, proveedores de servicios y expertos legales y de otras áreas. Para comprender el alcance de la capacitación e investigación existentes, el Consejo revisó la literatura relacionada con los tipos y la eficacia de la capacitación, los modelos de respuesta ante crisis, el sistema general de atención para personas con problemas de salud mental o discapacidades intelectuales o del desarrollo, y otros temas relevantes. El Consejo, con el apoyo del personal del Departamento de Justicia, elaboró una encuesta para que las agencias encargadas de hacer cumplir la ley compartieran información sobre las capacitaciones que se utilizan en California y la experiencia e impresiones de las fuerzas del orden respecto a dichas capacitaciones. Los miembros del Consejo también observaron las capacitaciones ofrecidas en todo el estado sobre la interacción con personas con problemas de salud mental y discapacidades intelectuales y del desarrollo, y registraron las características de las capacitaciones y sus impresiones sobre su eficacia en diversas áreas.

El Consejo identificó las siguientes áreas temáticas para este informe y colaboró para formular recomendaciones que mejoren la interacción entre las fuerzas del orden y las personas con problemas de salud mental y discapacidades intelectuales y del desarrollo:

*Antecedentes:* este informe presenta información de contexto relevante para la elaboración de las recomendaciones del Consejo, incluyendo las tendencias históricas que han llevado al papel de las fuerzas del orden como principal interviniente en crisis relacionadas con la salud mental o la discapacidad intelectual y del desarrollo; las estadísticas e investigaciones disponibles sobre la frecuencia y los resultados de las interacciones entre las fuerzas del orden y las personas con problemas de salud mental y discapacidades intelectuales y del desarrollo; los derechos de las personas con problemas de salud mental o discapacidades intelectuales o del desarrollo; y una descripción general del sistema de atención de California, al cual las fuerzas del orden suelen derivar a los civiles afectados tras un encuentro con ellas. Las investigaciones existentes demuestran que las personas con problemas de salud mental o discapacidades intelectuales y del desarrollo tienen más probabilidades de tener encuentros con las fuerzas del orden y de sufrir el uso de la fuerza en dichos encuentros. El sistema de atención al que estas personas pueden estar conectadas varía según la región, y algunas pueden experimentar barreras o deficiencias en su acceso a los servicios.

*Modelos de respuesta ante crisis e intervenciones sistémicas:* el Consejo revisó información sobre diversos modelos de respuesta ante crisis con distintos niveles de participación de los oficiales del orden. Este informe ofrece una visión general de los modelos de respuesta ante crisis y otras intervenciones sistémicas que se utilizan en California y en otras jurisdicciones del país, así como de lo que se sabe actualmente sobre la eficacia de estos modelos. En California, las distintas jurisdicciones utilizan diferentes modelos de respuesta ante crisis, a veces múltiples, incluyendo el modelo de Equipo de Intervención en Crisis (CIT), que se basa en oficiales del orden especialmente capacitados; modelos de respuesta conjunta que involucran un equipo mixto de primeros auxilios compuesto por oficiales del orden y profesionales clínicos; o equipos de respuesta liderados por civiles, guiados en su totalidad por profesionales clínicos, compañeros u

otros proveedores de servicios. La variedad de modelos, entre otros factores, dificulta la investigación sobre su eficacia. Los resultados de las investigaciones son contradictorios en cuanto a si estos modelos reducen los arrestos y el uso de la fuerza contra personas con discapacidad. Sin embargo, la investigación indica que estos modelos de respuesta ante crisis son mejor recibidos por la comunidad que la respuesta únicamente de los oficiales del orden, y que los miembros de la comunidad tienen más probabilidades de acceder a servicios útiles cuando reciben asistencia de agencias que utilizan CIT o modelos de interacción alternativos. Esta sección del informe también describe otros elementos de la respuesta ante crisis, incluidos los sistemas de despacho y el apoyo entre pares.

*Capacitación:* el Consejo recopiló una amplia gama de información sobre la capacitación de las fuerzas del orden relacionada con personas con problemas de salud mental o discapacidades intelectuales o del desarrollo, incluyendo los tipos de capacitación disponibles, las modalidades de capacitación y la eficacia de las mismas. Al igual que con la investigación sobre modelos de respuesta ante crisis, la variedad de tipos y calidad de los estudios dificultan la obtención de conclusiones consistentes sobre la eficacia de la capacitación de las fuerzas del orden, y se necesita más investigación que vincule la capacitación con mejoras en aspectos concretos de las interacciones entre las personas con problemas de salud mental, discapacidades intelectuales o del desarrollo y las fuerzas del orden. Sin embargo, algunos temas se repiten y son consistentes en la revisión bibliográfica del Consejo, las observaciones de las capacitaciones y la encuesta a las agencias encargadas de hacer cumplir la ley. Las capacitaciones que emplean técnicas activas, como la dramatización y la simulación realista, parecen ser más atractivas y efectivas como herramientas de aprendizaje. Las agencias encargadas de hacer cumplir la ley pueden aprovechar la realidad virtual y otras tecnologías para impartir este tipo de capacitación. Asimismo, las capacitaciones impartidas por personas y familiares afectados por problemas de salud mental, discapacidades intelectuales o del desarrollo son particularmente efectivas y bien recibidas tanto por los miembros de la comunidad como por los propios oficiales del orden. Finalmente, se deberían desarrollar más capacitaciones para ayudar a los miembros de la comunidad a comprender mejor a los oficiales del orden y sentirse más cómodos con ellos.

A lo largo de este proceso, el Consejo se enfrentó a las tensiones entre el estado incipiente de la investigación, el deseo de mejorar la capacitación y la evidencia de que la mejor manera de mejorar la seguridad de estas interacciones es implementar sistemas que reduzcan su frecuencia desde el principio. Por lo tanto, el Consejo ha incluido diferentes tipos de recomendaciones apropiadas para un campo de estudio en desarrollo. En primer lugar, el Consejo ha desarrollado principios rectores para sus recomendaciones. El Consejo ha formulado una serie de recomendaciones a la Legislatura que, a su juicio, pueden implementarse de inmediato para mejorar la interacción entre las fuerzas del orden y las personas con problemas de salud mental y discapacidades intelectuales o del desarrollo. Asimismo, el Consejo ha identificado prácticas prometedoras que las agencias encargadas de hacer cumplir la ley, los proveedores de servicios, los miembros de la comunidad y otros actores pueden considerar al implementar los programas existentes. Entre estas prácticas se incluye la recomendación de crear estructuras para seguir aprendiendo e innovando en este ámbito una vez que el Consejo deje de funcionar, con el fin de evolucionar junto con los sistemas de atención que están en constante cambio, responder a los hallazgos de las investigaciones en curso y evaluar la eficacia de las intervenciones propuestas y las recientemente implementadas de forma continua.

Las recomendaciones del Consejo Asesor del Proyecto de Ley SB 882 se presentan a continuación y al final de cada capítulo.

## Principios Rectores

La Legislatura de California y los legisladores locales tienen una oportunidad crucial para fortalecer y ampliar los sistemas coordinados de atención para personas con problemas de salud mental y discapacidades intelectuales y del desarrollo, incluidas las personas que atraviesan crisis. Al aprovechar los marcos existentes y promover las siguientes prioridades, los legisladores pueden brindar beneficios duraderos a los californianos, mejorar la seguridad pública y garantizar que el estado sea líder nacional en atención compasiva y eficaz. Las siguientes prioridades serán esenciales para lograr estos resultados:

- **Incluir a las personas con discapacidades intelectuales y del desarrollo, así como a las personas con problemas de salud mental**, al elaborar y perfeccionar las políticas que los afectan, incluyendo la atención a personas con necesidades complejas y de alta complejidad que afectan su participación.
- **Priorizar la planificación centrada en la persona** para que cada individuo reciba una atención adaptada a sus necesidades específicas.
- **Considerar las necesidades de las personas con discapacidades múltiples** en los sistemas de atención y en la planificación de políticas.
- **Garantizar el acceso a servicios** a lo largo de la vida para reducir las brechas que generan inestabilidad y crisis.
- **Mejorar la coordinación entre agencias** para garantizar que las personas reciban consistentemente los servicios adecuados en el momento oportuno.
- **Fomentar recursos innovadores** que aborden necesidades complejas y mejoren la prestación de servicios.
- **Promover la investigación y la evaluación de programas** de forma continua para asegurar que los recursos se utilicen en las intervenciones que tengan el mayor impacto positivo para la población amparada por la SB 882, los oficiales del orden y la comunidad en general.
- **Aumentar el acceso a recursos especializados para situaciones de crisis, adaptados a esta población**, lo que permite a los oficiales del orden centrarse en la seguridad pública y, al mismo tiempo, mejorar el apoyo a las personas en crisis.

Al invertir en estas mejoras, los legisladores impulsarán un sistema de atención más eficaz, equitativo y que responda mejor a las necesidades de la población. Este sistema ofrece resultados de salud medibles, fortalece a las familias, mejora la seguridad pública y reduce las costosas intervenciones de emergencia. Estas acciones demostrarán liderazgo legislativo, responsabilidad fiscal y un compromiso con el bienestar de todos los californianos.

## Requisitos y recomendaciones sobre datos

- Identificar un mecanismo para evaluar la eficacia de cualquier idea o programa nuevo mediante la investigación. Dado que el Consejo actual se disuelve en abril de 2026, se recomienda que la Legislatura cree una estructura o un puesto para realizar una evaluación continua del éxito del programa. El éxito del programa incluye estudiar si la capacitación de los oficiales del orden público en relación con las interacciones con la población contemplada en la SB 882 es eficaz para mejorar la experiencia de dicha población en esas interacciones, así como estudiar cualquier otra intervención recomendada anteriormente.
- Esta estructura o puesto debe contar con la financiación adecuada para cubrir los gastos y el personal necesarios, así como un plan claro sobre quién será responsable de recopilar y analizar los datos y de informar los resultados. El Consejo recomienda que esta estructura o puesto se ubique en una agencia estatal o universidad (por ejemplo, el Departamento de Servicios de Atención Médica/Departamento de Salud Pública).<sup>1</sup>
  - Esta estructura/puesto puede supervisar proyectos piloto para futuros requisitos obligatorios, contar con investigadores que evalúen la eficacia del proyecto piloto y tomar decisiones sobre si implementarlo de forma más generalizada (a nivel estatal o de otro tipo) en función de los

<sup>1</sup> Por ejemplo, un modelo exitoso es el Centro de Excelencia de Coordinación de Justicia Penal de Ohio, financiado por el Departamento de Salud Mental y Servicios de Adicción de Ohio y ubicado en la Universidad Médica del Noreste de Ohio. Este Centro de Excelencia ha logrado coordinar el aprendizaje a nivel estatal y publica informes periódicos sobre la implementación y evolución de los programas CIT en todo el estado. Universidad Médica del Noreste de Ohio, *Centros de Excelencia de Coordinación*, <https://www.neomed.edu/cjccoe/about/>.

resultados de dicha investigación. Sin embargo, otros modelos de desarrollo de proyectos pueden resultar igualmente rentables, por lo que el Consejo recomienda una evaluación individual para cada programa.

- Los proyectos piloto u otros proyectos de investigación deben incluir un grupo de trabajo de partes interesadas, incluidas personas con experiencia vivida, para establecer los requisitos más apropiados de recopilación, análisis e informes de datos. Los grupos de trabajo deben adaptarse a cada proyecto para que se reúna la experiencia adecuada para cada tema.
- Los planes de recopilación de datos deben probarse en condiciones reales y exigentes para identificar posibles puntos de fallo o consecuencias no deseadas.
- Los proyectos piloto deben incluir un componente de investigación/análisis de la recopilación y presentación de datos para determinar los posibles efectos, incluidas las consecuencias no deseadas, y deben contar con financiación. Los miembros del equipo de investigación deben tener experiencia y comprender las complejidades que implica establecer parámetros de referencia en diversas poblaciones y ubicaciones.
- El Consejo recomienda que la Legislatura financie investigaciones, supervisadas por esta estructura/puesto, que incluyan, entre otras, las siguientes áreas:
  - Estudiar los modelos de respuesta implementados por las agencias que clasifican las llamadas. Por ejemplo, en el modelo de respuesta del Departamento del Sheriff del Condado de Sacramento, los operadores determinan qué llamadas requieren la intervención de las fuerzas del orden y cuáles requieren la intervención de un proveedor de servicios (por ejemplo, un profesional de la salud mental) en lugar de las fuerzas del orden. Un operador determina, por ejemplo, si debe llamar al departamento de bomberos, a la Patrulla de Carreteras de California, al gobierno local (por ejemplo, si un semáforo no funciona), a profesionales de la salud mental, etc.
  - Estudiar opciones de capacitación para la toma de decisiones que incluyan la desvinculación total, y estudiar las agencias encargadas de hacer cumplir la ley que hayan implementado dichas políticas (véase Prácticas Prometedoras Potenciales: Capacitación).
  - Estudiar la eficacia de los programas de capacitación comunitaria y las actividades de extensión comunitaria (véase Prácticas Prometedoras Potenciales: Modelos de Respuesta ante Crisis e Intervenciones Sistémicas).
- Identificar un repositorio central y público para los datos sobre estas interacciones, preferiblemente en una agencia de salud pública en lugar del Departamento de Justicia de California. Este repositorio podría estar vinculado a la estructura/puesto para la investigación en curso descrita anteriormente.
- Exigir al Departamento de Justicia de California que presente informes anuales sobre los casos revisados conforme a AB 1506 (tiroteos en los que participan oficiales de policía y que resultan en la muerte de un civil desarmado) que involucren a una persona con discapacidad intelectual o un trastorno de salud mental, e incluir fondos para apoyar el trabajo adicional requerido.
- Financiar la investigación continua sobre los siguientes indicadores prioritarios de éxito para garantizar que el objetivo de cualquier cambio propuesto en políticas, capacitación o prácticas sea medible:
  - Reducción del uso de la fuerza en los encuentros de las fuerzas del orden con la población contemplada en la SB 882.
    - Evaluar los datos anuales de la Ley de Perfiles Raciales y de Identidad de 2015 para garantizar la inclusión de la población amparada por la SB 882.
    - Exigir a las agencias que recopilen información sobre los encuentros percibidos o reportados con la población amparada por la SB 882 en sus prácticas de reporte del uso de la fuerza.

- Incluir un componente de investigación/análisis en la recopilación y presentación de datos para determinar posibles correlaciones o relaciones causales en el uso de la fuerza tras cualquier cambio derivado de la capacitación, las políticas o las prácticas. Los miembros del equipo de investigación deben tener experiencia y comprender las complejidades de establecer parámetros de referencia en poblaciones y ubicaciones diversas.
- Aumento de las derivaciones a servicios de apoyo como resultado de las interacciones con las agencias encargadas de hacer cumplir la ley.
  - Establecer un grupo de trabajo con las partes interesadas para definir los métodos de recopilación de datos y los requisitos de presentación de informes más adecuados. Esto podría explorarse mejor mediante una investigación independiente en la comunidad sobre las experiencias con las fuerzas del orden.
  - Incluir un componente de investigación/análisis en la recopilación y presentación de datos para determinar los posibles efectos de las derivaciones. Los miembros del equipo de investigación deben tener experiencia y conocimiento de los servicios disponibles en la región, así como de la complejidad de establecer parámetros de referencia en poblaciones y ubicaciones diversas.
- Fomentar la confianza y las relaciones entre las fuerzas del orden y la población afectada por la SB 882, y mejorar el conocimiento entre dicha población, sus familiares y proveedores de servicios, sobre las intervenciones disponibles que constituyen alternativas a la respuesta de las fuerzas del orden.
  - Establecer un grupo de trabajo con las partes interesadas para definir la recopilación y el análisis de datos más adecuados para medir la confianza, predeterminar el conocimiento dentro de la población afectada por la SB 882 e identificar las deficiencias. Esto podría explorarse mejor mediante una investigación independiente en la comunidad sobre la prevalencia de dicho conocimiento.
  - Incluir un componente de investigación/análisis en la recopilación y presentación de datos para determinar los posibles efectos de los cambios que puedan afectar la confianza entre las fuerzas del orden y la población afectada por la SB 882. Los miembros del equipo de investigación deben tener experiencia y comprender las complejidades que implica establecer parámetros de referencia en diversas poblaciones y ubicaciones.
- Involucrar a investigadores para evaluar si el sistema actual de recopilación de datos es preciso o si una alternativa mejoraría la calidad de los datos. El Consejo tiene inquietudes sobre la precisión de los datos relativos a la percepción de los oficiales acerca de la discapacidad de una persona. Obtener datos precisos es fundamental para medir los indicadores de éxito descritos anteriormente. Dado que los oficiales suelen gestionar múltiples tareas, los planes de recopilación de datos deben probarse en condiciones reales y exigentes para identificar posibles puntos débiles o consecuencias no deseadas.

## Recomendaciones: modelos de respuesta ante crisis y otras intervenciones sistémicas

- Investigar e identificar estrategias basadas en datos para ayudar a abordar la escasez de personal entre las agencias encargadas de hacer cumplir la ley, los centros regionales y los departamentos de salud conductual de los condados, así como sus proveedores. Invertir en la creación de vías educativas, de certificación y de reclutamiento para convertirse en un profesional de respuesta ante crisis de salud conductual. Un ejemplo son los programas de reembolso de préstamos, becas y pasantías desarrollados por el Departamento de Acceso a la Información y Atención Médica de California para estudiantes y graduados que trabajan en profesiones de salud y salud conductual.

- Exigir capacidad de tratamiento de salud conductual competente para personas con discapacidad intelectual o del desarrollo (IDD) en todas las nuevas instalaciones financiadas por la Proposición 1 (2024) (Prop 1) y el Programa de Infraestructura para el Continuo de la Salud Conductual (BHCIP). California debe exigir que todas las instalaciones de tratamiento de salud conductual financiadas por la Prop 1 y el BHCIP, que en conjunto representan una inversión estatal histórica de \$13 mil millones, demuestren la capacidad de atender a personas con IDD que presentan necesidades de salud conductual concurrentes. Se prevé que la Prop 1 y el BHCIP creen entre 6,800 y 11,150 nuevas camas de tratamiento residencial en todo el estado, lo que representa la mayor expansión de la capacidad de salud conductual en la historia de California. Para garantizar que estas inversiones sean equitativas y accesibles, el Estado debe establecer estándares de tratamiento competentes para personas con IDD para todos los beneficiarios y operadores con licencia. Estos estándares deben exigir que las instalaciones:
  - Acepten a personas con autismo/IDD y trastornos de salud mental concurrentes y prohíban la exclusión basada únicamente en la discapacidad, de conformidad con las leyes federales y estatales de derechos civiles.
  - Demuestren capacidad operativa para atender a personas con autismo/IDD, incluyendo personal capacitado en apoyo a la comunicación, respuesta ante crisis con sensibilidad sensorial, estrategias de comportamiento positivo y técnicas de desescalada.
  - Incorporen características de diseño físico y ambiental que favorezcan la regulación sensorial y la estabilización del comportamiento.
  - Coordinen con los Centros Regionales, los departamentos de salud mental del condado y otras entidades que atienden a personas con discapacidad para garantizar la continuidad de la atención.
  - Incorporen los requisitos de competencia en IDD directamente en los acuerdos de financiación, las condiciones de licencia y las normas operativas del Departamento de Servicios de Atención Médica de California (DHCS), asegurando que la expansión de la salud conductual en California —financiada mediante la Propuesta 1 y fortalecida por BHCIP— finalmente incluya a las personas con autismo y IDD, quienes históricamente han estado entre las más frecuentemente excluidas de la atención de crisis, hospitalaria y residencial.
- Aprobar la legislación que implementa plenamente la Ley de Alerta Manny según las recomendaciones del Informe Final del Estudio de Viabilidad de la Ley de Alerta Manny (AB 911) de noviembre de 2020 sobre una base de datos de autorregistro para llamadas al 911, que incluye un registro estatal voluntario financiado que estará disponible para el acceso en tiempo real a todos los Centros de Atención de Llamadas de Seguridad Pública (PSAP), Sistemas de Despacho Asistido por Computadora (CAD) y personal de primera respuesta en el terreno.
  - Financiar y exigir a las agencias encargadas de hacer cumplir la ley locales y a los operadores del 911 que utilicen alertas de emergencia inalámbricas para notificar al público que esté atento a personas desaparecidas con discapacidades con IDD (incluidos avisos para revisar piscinas, cuerpos de agua o autopistas). Dicha financiación podría provenir de un modesto aumento en el recargo por uso de telefonía de emergencia del Fondo Estatal de Números de Teléfono de Emergencia (SETNA) para planes de telefonía móvil.
- Considerar las siguientes fuentes de financiación para respaldar estas recomendaciones:
  - Prioridades o subvenciones especiales para departamentos más pequeños, especialmente en zonas rurales, incluyendo: Oportunidades para capacitaciones regionales conjuntas;
  - Un aumento en el recargo de SETNA para planes de telefonía móvil; y
  - Fondos de la Proposición 63/Ley de Servicios de Salud Mental.

## Recomendaciones: capacitación

- Otorgar subvenciones especiales a cada condado para operar equipos de crisis de salud mental disponibles las 24 horas, los 7 días de la semana, para responder a las llamadas al 911 y al 988 que no estén relacionadas con delitos.
  - Exigir capacitación en IDD para estos equipos de crisis de salud mental del condado.
  - Incluir IDD como tema en las capacitaciones básicas obligatorias del Centro Móvil de Asistencia Técnica y Capacitación en Crisis de Medi-Cal (M-TAC).
- Exigir al Departamento de Servicios para el Desarrollo de California que determine qué centros regionales cuentan con un servicio de capacitación en seguridad que incluya la interacción con oficiales del orden y servicios de emergencia, que evalúe el costo de desarrollar dicho servicio en los centros regionales que aún no lo tienen y que presente un informe a la Legislatura. Tras recibir el informe, la Legislatura deberá considerar una asignación única al Departamento de Servicios para el Desarrollo de California para el desarrollo de dicho servicio en todo el estado. La capacitación deberá incluir la prevención de la desorientación, la respuesta ante emergencias, la búsqueda de ayuda y herramientas de comunicación para situaciones de alto estrés.
- Elaborar legislación que exija al Departamento de Educación de California, como organismo principal, desarrollar un plan de estudios de seguridad estatal basado en la evidencia, solicitando la colaboración de los Centros Universitarios de Excelencia en Educación, Investigación y Servicios para Discapacidades del Desarrollo con sede en California; los Centros Regionales; las Áreas de Planificación Local de Educación Especial; las organizaciones de defensa de los derechos de las personas con discapacidad; los expertos en comunicación y comportamiento; POST; y las agencias encargadas de hacer cumplir la ley, para apoyar a los educadores especiales en la enseñanza de habilidades de seguridad funcional mediante una comunicación apropiada para el desarrollo.
  - Estas habilidades pueden incluir la prevención de la desorientación, la respuesta ante emergencias, la búsqueda de ayuda y herramientas de comunicación para situaciones de alto estrés.
  - El plan de estudios debe ser voluntario, respetuoso de los derechos, culturalmente pertinente y accesible para estudiantes con diversas discapacidades.
  - El plan de estudios debe fomentar la participación de oficiales de seguridad escolar u oficiales del orden público locales siempre que sea posible.
  - Una vez desarrollado, el Departamento de Educación de California y las Áreas de Planificación Local de Educación Especial deben difundir el plan de estudios y la capacitación profesional en todo el estado.
  - La legislación debe exigir que los equipos del Programa de Educación Individualizada analicen la disponibilidad de apoyo, recursos e información sobre cómo interactuar con los oficiales de policía y cómo abordar los casos de desorientación o deambulación.
- Se anima a POST a:
  - Revisar y fortalecer el contenido de los Dominios de Aprendizaje 20 y 37, así como otros cursos relacionados con habilidades que deben actualizarse y practicarse (“habilidades percederas”), en consulta con expertos en la materia, incluyendo, entre otros, personal con experiencia clínica del Departamento de Servicios para el Desarrollo, personal con experiencia clínica en la atención a la población amparada por la SB 882 del Departamento de Servicios de Atención Médica, organizaciones con experiencia en las poblaciones amparadas por la SB 882 y personas con experiencia vivida como miembros de la población amparada por la SB 882 o como familiares o cuidadores de dichas personas. Revisar las horas de capacitación requeridas relacionadas con los Dominios de Aprendizaje 20 y 37 y ajustarlas según sea necesario para cumplir con los hallazgos de la revisión de contenido.

- Revisar e integrar IDD y las afecciones de salud mental en los dominios de aprendizaje cuando sea apropiado, prestando especial atención a la capacitación en técnicas de desescalada. Revisar e incorporar escenarios y consideraciones específicos sobre IDD y salud mental en los dominios de aprendizaje de POST, haciendo hincapié en el tiempo, la distancia y la participación familiar. Además, incorporar información y estrategias para diferenciar las causas de ciertas conductas que requieren la intervención de las fuerzas del orden, y cómo las diferentes causas pueden influir en la estrategia de intervención, cuando sea útil y apropiado. Las capacitaciones deben incluir cómo identificar posibles afecciones físicas o mentales.
- Revisar e integrar la capacitación sobre los diagnósticos de la población contemplada en la SB 882, incluyendo a las personas con múltiples afecciones. Esto debería incluir, por ejemplo, pero sin limitarse a, una variedad de afecciones de salud mental, IDD, personas con una afección de salud mental y IDD, y personas con otras discapacidades múltiples (como personas sordas con otras discapacidades).
- Revisar e integrar la capacitación sobre cómo interactuar con la población amparada por la SB 882 en diferentes entornos, con interacciones potencialmente distintas. Por ejemplo, en entornos como un hogar o una residencia, un establecimiento comercial o un espacio público abierto, las interacciones pueden ser diferentes.
- Revisar los requisitos mínimos para los instructores certificados por POST que imparten cursos en los Dominios de Aprendizaje 20 y 37, así como las habilidades percederas, relacionadas con la población contemplada en la SB 882, en particular las personas con IDD. Por ejemplo, la Legislatura podría asignar al Departamento de Servicios para el Desarrollo de California (DDS) y/o al Departamento de Servicios de Atención Médica (DHCS)/Autoridad de Servicios de Salud Mental de California (Cal MHSa) una asignación anual para impartir cursos de formación de instructores para instructores certificados por POST relacionados con la población contemplada en la SB 882 y las fuerzas del orden. Dicha asignación al DDS y/o al DHCS/Cal MHSa debería incluir un empleado a tiempo completo y fondos para consultores intermitentes de duración limitada que actúen como co-instructores/panelistas para aportar un componente de experiencia vivida.
- Establecer un número mínimo de horas de capacitación en habilidades percederas relacionadas con la población contemplada en la SB 882 para los oficiales.
- Asegurar que el personal de las fuerzas del orden esté familiarizado con los posibles comportamientos relacionados con adultos y niños "desorientados" o que se encuentran perdidos, pertenecientes a la población contemplada en la SB 882. Se debe alentar a POST a incluir comportamientos relacionados con la "desorientación" en todos los ámbitos de aprendizaje que involucren o puedan involucrar la respuesta e investigación de personas desaparecidas.<sup>2</sup>
- Revisar y garantizar la capacitación adecuada del personal de operador para atender llamadas que puedan involucrar a una persona o cuidador de una persona incluida en la población amparada por la SB 882 o a un transeúnte: qué aspectos evaluar, qué preguntas pueden presentar, los criterios para enviar a las fuerzas del orden y cómo codificar la llamada. Esto podría abarcar, por ejemplo, informes de personas desaparecidas y personas en crisis. Esta guía debe elaborarse en consulta con expertos en la materia, incluyendo, entre otros, personal con experiencia clínica del Departamento de Servicios para el Desarrollo, personal con experiencia clínica del Departamento de Servicios de Atención Médica, organizaciones con experiencia en las poblaciones amparadas por la SB 882 y personas con experiencia vivida como personas incluidas en la población amparada por la SB 882 o como familiares o cuidadores de dichas personas.

Las siguientes prácticas e ideas, si bien no constituyen recomendaciones formales, son ejemplos prometedores que los legisladores, las agencias de aplicación de la ley, POST y los instructores pueden considerar para aumentar la eficacia de la capacitación de los oficiales del orden público en la interacción con la población afectada por la SB 882 y la prestación de servicios a dicha población.

<sup>2</sup> *Sabía que? – Desorientación* (2026) Comisión de California sobre Normas y Capacitación para Oficiales de Orden Público, [https://www.youtube.com/watch?v=qTbU8u42Dzk&list=PLVY\\_-7Z6jpM0B-g00hE\\_qsiE32H-vU1sf&index=30](https://www.youtube.com/watch?v=qTbU8u42Dzk&list=PLVY_-7Z6jpM0B-g00hE_qsiE32H-vU1sf&index=30).

## Prácticas potencialmente prometedoras: modelos de respuesta ante crisis y otras intervenciones sistémicas

### Prácticas para agencias encargadas de hacer cumplir la ley:

- Colaborar con entidades comunitarias y ajenas a las fuerzas del orden para facilitar interacciones más naturales, regulares y no urgentes entre los miembros de la comunidad y los oficiales del orden. Ejemplos:
  - Organizar eventos comunitarios con la presencia de oficiales del orden para fomentar la confianza, reducir el miedo y permitir que las familias practiquen interacciones positivas en un entorno seguro. Por ejemplo, las agencias pueden invitar a los miembros de la comunidad de la SB 882 a visitar las estaciones de policía y conversar con los oficiales (por ejemplo, jornadas de encuentro con la policía, ferias de seguridad adaptadas a personas con sensibilidad sensorial) o que los oficiales visiten a los miembros de la comunidad en diversos lugares, como programas diurnos, centros regionales o establecimientos de los centros regionales.
  - Organizar eventos comunitarios donde puedan surgir conversaciones espontáneas, como en un parque comunitario, y animar a los oficiales y a los ciudadanos a realizar actividades juntos (como asignar compañeros y jugar juntos).
  - Establecer un grupo de trabajo de partes interesadas para definir la recopilación y el análisis de datos más apropiados para medir los posibles efectos de una mayor colaboración en las interacciones entre las fuerzas del orden y la comunidad afectada por la SB 882.
- Crear programas o enfocar los programas de extensión comunitaria existentes en los miembros de la comunidad de la población que contempla la SB 882 para fomentar interacciones más naturales, regulares y no urgentes. Las agencias encargadas de hacer cumplir la ley deben colaborar con los miembros de la población contemplada por la SB 882 desde el inicio del proceso de desarrollo del programa.
- Fomentar el conocimiento y la colaboración de las fuerzas del orden con los centros regionales y los departamentos de salud conductual de los condados. Establecer y mantener una biblioteca de modelos de memorandos de entendimiento entre las fuerzas del orden, los centros regionales y los departamentos de salud conductual de los condados.
- Asegurar que los informes CAD que se distribuyen al público, incluidos los investigadores, diferencien adecuadamente las interacciones iniciadas por los oficiales con los miembros de la población SB 882 de las llamadas de servicio enviadas.

### Prácticas para las fuerzas del orden, la salud pública u otras agencias del condado:

- Fomentar la inclusión de personas con problemas de salud mental y IDD en las juntas de supervisión civil en lo que respecta al uso de la fuerza.
- Considerar la posibilidad de adoptar un sistema de sobres azules o un sistema de identificación con cordón (un sistema voluntario donde las personas con IDD pueden identificarse para que los oficiales estén al tanto de su condición). Luego, traducir los materiales del sistema a los idiomas más comunes de la comunidad.
  - Establecer un grupo de trabajo con las partes interesadas, incluidas personas con experiencia directa, para definir los requisitos más apropiados de recopilación, análisis e informes de datos para la adopción de un sistema de sobres azules (o similar), y determinar qué agencias estarían mejor posicionadas para implementar este tipo de sistema.

- Incluir un componente de investigación/análisis en la recopilación y presentación de datos para determinar los posibles efectos de un sistema de sobres azules (o similar). Los miembros del equipo de investigación deben tener experiencia y comprender las complejidades de establecer parámetros de referencia en poblaciones y ubicaciones diversas.

## Prácticas potencialmente prometedoras: capacitación

### Prácticas para POST u otras agencias de capacitación:

- POST y otros instructores deberían considerar incluir la retirada total como una opción para la toma de decisiones en las capacitaciones de las fuerzas del orden. Esto incluye estudiar agencias que han adoptado políticas de retirada total, como el Departamento de Policía de San Francisco, que cuenta con protocolos para retirarse de una persona atrincherada o aislada.<sup>3</sup>
- POST y otros instructores deben desarrollar recursos prácticos y accesibles mediante códigos QR, aplicaciones móviles y computadoras de patrulla. Por ejemplo, esto podría incluir: (1) boletines de capacitación sobre la ley; (2) mejores prácticas para diferentes situaciones; (3) guías de casos prácticos; y (4) protocolos pertinentes.
- POST u otra agencia apropiada debería crear un centro/biblioteca de capacitación centralizado.
  - Público objetivo: fuerzas del orden, profesionales médicos, organizaciones sin fines de lucro, centros como residencias grupales y proveedores del Centro Regional.
  - La biblioteca incluirá: capacitaciones, recomendaciones y ejemplos de textos normativos a los que las agencias podrán acceder.
  - Acceso: incluir unidades móviles de capacitación que se puedan prestar, especialmente para agencias más pequeñas y rurales.
- POST debe seguir revisando las capacitaciones y productos de terceros y, cuando corresponda, vincular las capacitaciones actualizadas al portal de capacitación de POST. Identificar e incluir las capacitaciones desarrolladas e impartidas por personas con experiencia vivida.
- POST y otras agencias de capacitación deberían proporcionar módulos de capacitación interactivos y a ritmo propio que incluyan árboles de decisión basados en escenarios, accesibles a través de un portal en línea seguro. Los oficiales pueden completar estos módulos de forma asíncrona, lo que resulta conveniente para los departamentos rurales y aquellos con horarios variables. Para mantener un alto nivel de participación, la capacitación debe incluir escenarios realistas con árboles de decisión, donde los oficiales toman decisiones y reciben retroalimentación inmediata sobre los resultados. Estas ramificaciones se adaptan a las respuestas, proporcionando recursos adicionales para las decisiones incorrectas y desbloqueando contenido avanzado para las correctas. Combinado con cuestionarios interactivos y evaluaciones de conocimientos, este enfoque garantiza la participación activa de los oficiales, al tiempo que refuerza las mejores prácticas mediante la toma de decisiones en situaciones reales. Considerar alojar estos módulos en el portal de POST para facilitar el acceso.
- POST y otras agencias de capacitación deberían desarrollar unidades móviles de capacitación a nivel estatal que puedan prestarse a agencias más pequeñas, y plataformas basadas en cámaras corporales como Pro-Forma para simular encuentros reales con la población cubierta por la SB 882.

3 Consulte la Orden General 5.24 del Departamento de Policía de San Francisco: Procedimientos de retirada, disponible en [https://www.sanfranciscopolice.org/sites/default/files/2023-06/SFPDDGO\\_5\\_24\\_20230606.pdf](https://www.sanfranciscopolice.org/sites/default/files/2023-06/SFPDDGO_5_24_20230606.pdf).

## Prácticas para agencias encargadas de hacer cumplir la ley:

- Fomentar capacitaciones que abarquen la cultura y la historia local de las interacciones y cómo estas pueden conducir a una escalada. Por ejemplo, invitar a los oficiales del orden a compartir información sobre familiares que forman parte de la población contemplada en la SB 882 para generar confianza y comprensión entre ellos.
- Fomentar a todas las agencias para aprender a aprovechar al máximo el portal de capacitación POST para un acceso estandarizado.
- Las agencias encargadas de hacer cumplir la ley deben incorporar el microaprendizaje en las sesiones informativas: integrar breves análisis de video para debatir escenarios reales, qué funcionó bien y qué se puede mejorar. Algunos ejemplos incluyen videos de terceros, grabaciones de cámaras corporales de YouTube, escenas de noticias de fuentes externas, videos internos, incidentes de interés comunitario de otras agencias y publicaciones de eventos por parte de otras agencias.
- Las agencias encargadas de hacer cumplir la ley deben aprovechar la tecnología, incluida la simulación.
  - Ampliar la capacitación en realidad virtual (RV). Fomentar y explorar el uso de la RV para mejorar la capacitación (por ejemplo, gafas o participación en un entorno simulado). La capacitación en la RV proporciona experiencias inmersivas basadas en escenarios que mejoran la toma de decisiones, las habilidades de desescalada, la percepción situacional y la retención de conocimientos. Las primeras investigaciones y programas piloto demuestran una mayor participación y retención de conocimientos entre los oficiales, especialmente en situaciones complejas o de alto estrés.

## Prácticas para las agencias encargadas de hacer cumplir la ley, organismos de salud pública y/o organizaciones comunitarias:

- Desarrollar y promover programas de capacitación comunitaria como la “otra cara” de la capacitación policial, asegurando que la población cubierta por la SB 882 y sus familias aprendan a responder eficazmente a interacciones estresantes con las fuerzas del orden.
  - Incluir a personas con problemas de salud mental y con IDD en los grupos que desarrollan dichas capacitaciones, desde el inicio del proceso de desarrollo.
  - Asegurar que la capacitación incluya las experiencias vividas por personas con problemas de salud mental y con IDD.
  - Fomentar la colaboración entre la comunidad y las fuerzas del orden para capacitar a las personas incluidas en la población de la SB 882 sobre cómo interactuar con las fuerzas del orden. Desarrollar e implementar capacitaciones de seguridad para (1) jóvenes y adultos incluidos en la población de la SB 882 y sus familias; y (2) personal de apoyo directo, específicamente para la interacción con las fuerzas del orden y los servicios de emergencia.
  - Componentes clave:
    - Enseñar cómo identificarse (por ejemplo, mediante el sistema de sobres azules o cordones).
    - Explicar qué hacer durante una parada de tráfico o una interacción con un oficial del orden público. Enfatizar las medidas de seguridad, como no meter la mano en la cartera automáticamente; en su lugar, preguntar al oficial cuándo es seguro mover las manos.
    - Ofrecer orientación sobre cómo gestionar las señales de estrés y mantener la calma en situaciones de alta presión.
    - Fomentar la dramatización y la práctica basada en escenarios para que las personas y las familias desarrollen confianza.